

Factura: 002-002-000053853

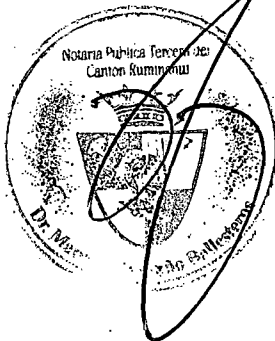


20171705003P04662

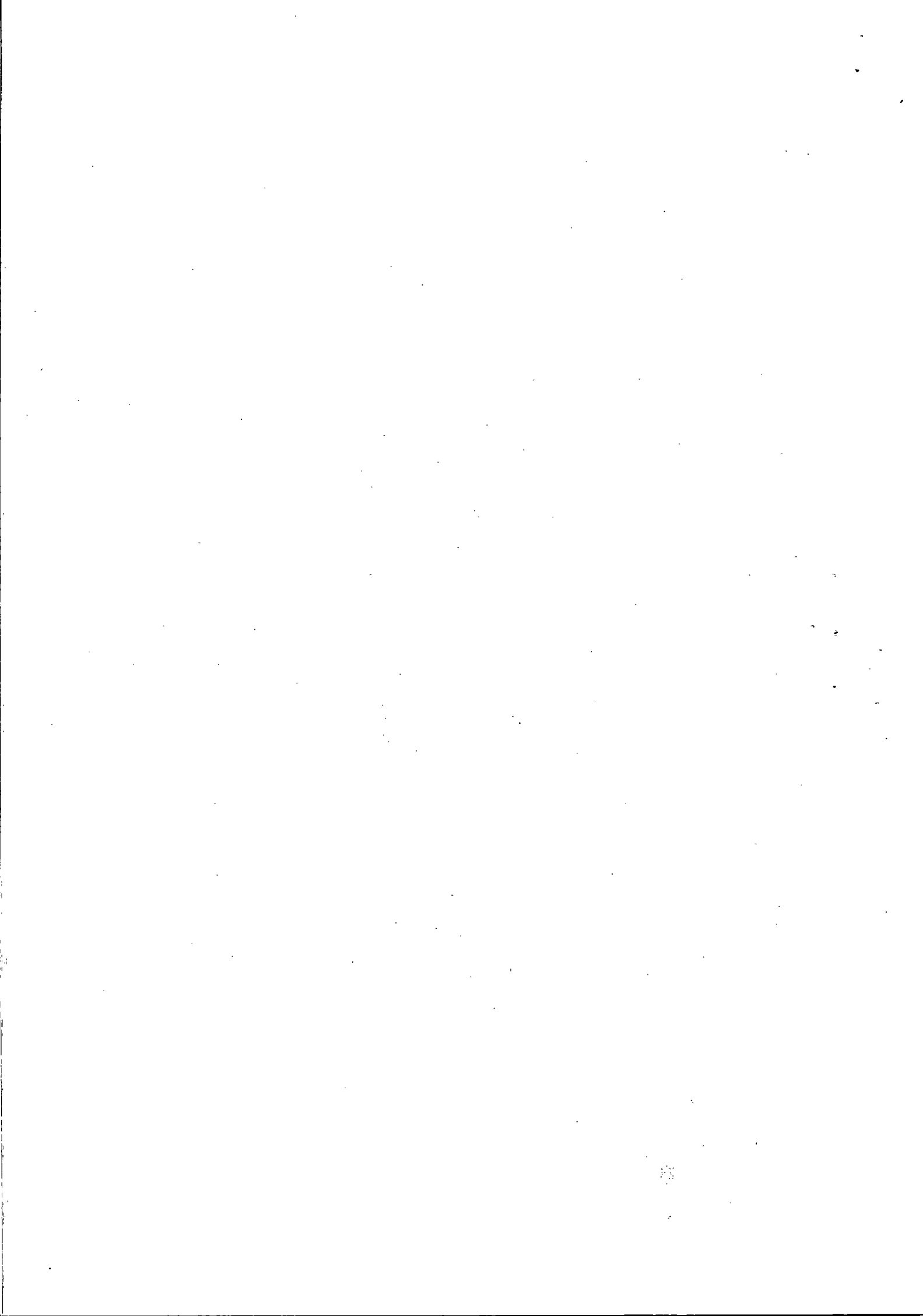
NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ
EXTRACTO

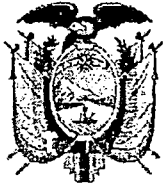
Escritura N°:		20171705003P04662					
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE AGOSTO DEL 2017, (11:39)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORONADO QUEVEDO KATTY ESTEFANY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1753969433	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ROJAS QUINAUCHO EDISON VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713035416	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ROJAS QUINAUCHO EFRAIN RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713035390	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CONDOR APOLO FRANCISCO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1726681651	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ			SANGOLQUÍ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ



N° TRAMITE: 69230-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
28/09/17 2.1.1





1 PROTOCOLO

2

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
3 2017	17	05	03	P 04662

4 **CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA**



5
6
7
8 **OTORGADA POR: EFRAÍN RAMIRO ROJAS QUINAUCHO, KATTY**
9 **ESTEFANY CORONADO QUEVEDO, FRANCISCO JAVIER CÓNDOR**
10 **APOLO y EDISON VICENTE ROJAS QUINAUCHO.**

11
12
13
14 **A FAVOR DE: DE LOS MISMOS.**

15
16 **CUANTIA: \$ 1.000,00**

17
18 **DI: TRES COPIAS**

19
20 **D.S.**

21
22 En la Ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de
23 Rumiñahui, República del Ecuador, hoy día JUEVES
24 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE;
25 ante mí, doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS,
26 Notario Tercero de éste Cantón, comparecen: los señores
27 EFRAÍN RAMIRO ROJAS QUINAUCHO, de estado civil
28 soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de treinta y ocho años



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

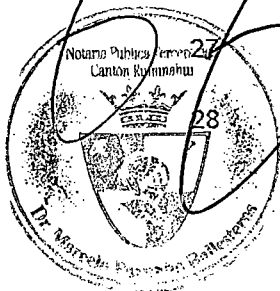


1 de edad, de profesión u ocupación empresario, domiciliado en
2 Quito Calle Canelos manzana cuarenta y ocho casa S once
3 guión seiscientos de tránsito por este cantón, teléfono cero
4 nueve seis ocho ocho cuatro cinco dos uno dos; KATTY
5 ESTEFANY CORONADO QUEVEDO, de estado civil soltera,
6 de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y dos años de edad,
7 de profesión u ocupación empresaria, domiciliado en La
8 Avenida Marquesa de Solanda seis de Junio segunda etapa
9 manzana uno casa siete de tránsito por este cantón, teléfono
10 cero nueve tres nueve nueve nueve veinte y cuatro uno tres;
11 FRANCISCO JAVIER CÓNDOR APOLO, de estado civil
12 soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y cuatro años
13 de edad, de profesión u ocupación bachiller técnico en
14 Ciencias del Comercio y Administración, domiciliado en
15 Avenida Marquesa de Solanda seis de Junio segunda etapa
16 manzana uno casa siete de tránsito por este cantón, teléfono
17 cero nueve nueve cincuenta y nueve cincuenta y nueve
18 treinta y ocho ochenta y seis; y EDISON VICENTE ROJAS
19 QUINAUCHO, de estado civil soltero, de nacionalidad
20 ecuatoriana, de cuarenta años de edad, de profesión u
21 ocupación administración y ventas, domiciliado en Avenida
22 Marquesa de Solanda seis de Junio segunda etapa manzana
23 uno casa siete de tránsito por este cantón, teléfono cero
24 nueve nueve cuarenta y nueve ochenta y tres cuatro siete
25 dos, por sus propios y personales derechos.- Los
26 comparecientes son mayores de edad, capaces para
27 contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos
28 doy fe en virtud de haberme exhibido se cedula de ciudadanía e

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 identidad respectivamente y certificado de votación, y
2 autorizándome de conformidad con el artículo setenta y
3 cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y
4 datos Civiles, a la obtención de su información en el
5 Registro Personal Único de custodia de la Dirección
6 General de Registro Civil, identificación y Cedulación, a
7 través del convenio suscrito con esta Notaría, que se
8 agrega como habilitante para su protocolización; bien
9 instruidas por mí el Notario en el objeto y resultados de
10 esta escritura, a la que proceden libre y voluntariamente de
11 conformidad con la minuta que me presentan, cuyo tenor
12 es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
13 Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una en la
14 cual conste la **CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD**
15 **ANÓNIMA** al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA.-
16 **COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente
17 escritura pública, comparecen los señores Efraín Ramiro
18 Rojas Quinaucho, con cédula de ciudadanía número uno
19 siete uno tres cero tres cinco tres nueve guión cero (No.
20 171303539-0), de estado civil soltero; Katty Estefany
21 Coronado Quevedo con cédula de ciudadanía número uno
22 siete cinco tres nueve seis nueve cuatro tres guión tres (No.
23 175396943-3), de estado civil soltera; Francisco Javier
24 Córdor Apolo, identificado con cedula de ciudadanía número
25 uno siete dos seis seis ocho uno seis cinco uno (No.
26 172668165-1), de estado civil soltero; y Edison Vicente Rojas
Quinaucho con cédula de ciudadanía número uno siete uno
tres cero tres cinco cuatro uno seis (No. 171303541-6), de



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



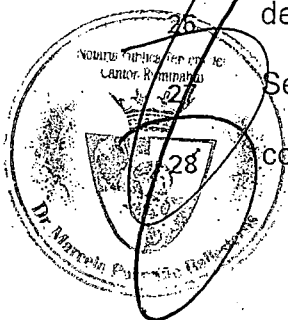
1 estado civil soltero; todos por sus propios y personales
2 derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
3 edad, domiciliados en el cantón Rumiñahui, Provincia
4 Pichincha, hábiles y capaces para contratar y obligarse.
5 SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los
6 comparecientes en forma libre y voluntaria expresan su
7 decisión de constituir una compañía Sociedad Anónima, que
8 se registrará por las leyes de la Republica del Ecuador, Ley de
9 Compañías, Código de Comercio, Código Civil, y el presente
10 estatuto. TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
11 TITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y
12 PLAZO. ARTÍCULO 1.- NOMBRE: La compañía se
13 denominara RR&CC AUTOMOTRIZ ROJAS, ROJAS,
14 CONDOR, CORONADO, RR&CCAUTOMOTRIZ S.A.
15 ARTICULO 2.- DOMICILIO: La compañía tendrá como
16 domicilio el cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha.
17 ARTICULO 3.- OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará al
18 Comercio al por mayor y menor de vehículos nuevos y de
19 segunda mano, la reparación y mantenimiento de vehículos y
20 la venta al por mayor y menor de partes y accesorios de
21 vehículos automotores y motocicletas. También incluye
22 actividades de agentes comisionistas involucrados en venta al
23 por mayor o menor de vehículos etc. Venta de todo tipo de
24 partes, componentes, suministros, herramientas y accesorios
25 para vehículos automotores. Para cumplir con su objeto social
26 la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y
27 mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto
28 social. ARTÍCULO 4.- PLAZO: El plazo de duración de la

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

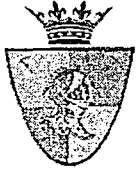


1 compañía es de Veinte años, (20), contados a partir de la
2 inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil.
3 La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del
4 plazo indicado o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier
5 caso a las disposiciones legales pertinentes. TITULO
6 SEGUNDO.- DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS
7 ARTÍCULO 5.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la
8 Compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMERICA divididos en Un mil (1.000) acciones
10 ordinarias y nominativas de Un dólar (1,00) de valor nominal
11 cada una. ARTÍCULO 6.- ACCIONES.- Las acciones son
12 iguales, ordinarias y nominativas. Las acciones serán
13 indivisibles y conferirán a sus titulares los derechos
14 determinados en la Ley y en los presentes estatutos. Las
15 acciones se representaran en títulos acción, cuyo contenido
16 se sujetara a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Cada
17 título podrá representar una o más acciones. Los títulos
18 acción y los certificados provisionales según fuere el caso, se
19 extenderán en libros talonarios, y serán correlativamente
20 numerados. Entregado el título o certificado provisional al
21 accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario.
22 Dichos títulos y certificados se inscribirán además en el libro
23 de Acciones y Accionistas en el que se anotarán las
24 sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y
25 las demás modificaciones que ocurran respecto a los
derechos sobre las acciones. ARTÍCULO 7.- ACCIONISTAS.-

Se considerara como accionistas de la compañía a quienes consten registrados como tales en el Libro de Acciones y

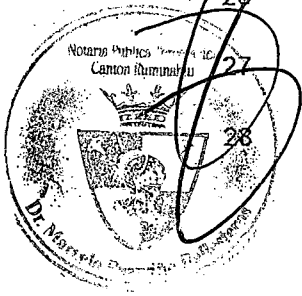


Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



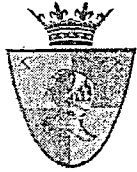
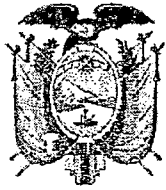
1 Accionistas de aquella. ARTÍCULO 8.- DERECHOS Y
2 OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- En cuanto a las
3 obligaciones y responsabilidades de los accionistas se
4 sujetara a lo que dispone la Ley de Compañías, y a los
5 derechos fundamentales del accionista establecidos en el
6 Artículo 207 de la Ley de Compañías. ARTÍCULO 9.-
7 TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Las transferencia de
8 acciones serán libremente negociables. Su transferencia
9 deberá efectuarse mediante nota de cesión constante en el
10 título o en la hoja adherida al mismo, firmada por quien la
11 transfiere. La transferencia de las acciones no surtirá efecto
12 contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de
13 su inscripción en el libro de acciones y accionistas. Esta
14 inscripción se efectuara válidamente con la sola firma del
15 representante legal de la compañía y siempre y cuando haya
16 comunicado a este. Previamente se elaborará un documento
17 fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y cesionario
18 que se lo inscribirá en el libro de acciones y accionistas. En
19 caso de pérdida de un título de acción la Compañía lo
20 declarará nulo y emitirá un nuevo después de haber
21 transcurrido treinta días desde la última de tres publicaciones
22 consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación
23 del domicilio principal de la Compañía que deberán hacerse
24 .Los gastos que demanden este trámite serán de absoluta
25 cuenta del accionista que la solicitare. Anulado un certificado
26 o título se extinguirán los derechos correspondientes a tales
27 instrumentos. TITULO TERCERO DEL GOBIERNO Y LA
28 ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO 10: NORMA GENERAL.- EI

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



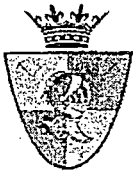
1 gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de
2 Accionistas y su administración al Gerente General y al
3 Presidente. ARTÍCULO 11: DE LA JUNTA GENERAL DE
4 ACCIONISTAS.- La Junta General de accionistas es la
5 máxima autoridad de la Compañía, estará integrada por los
6 accionista de la compañía legalmente convocados y reunidos
7 por el Presidente de la misma que la presidirá y actuará de
8 secretario el Gerente General de la Compañía. Tendrá las
9 atribuciones que le facultan los artículos doscientos treinta y
10 uno y doscientos treinta y cuatro de la nueva codificación de
11 la ley de Compañías, con excepción de aquellos que por
12 estos estatutos se confieran a otros funcionarios, resolverá
13 todos los asuntos de la Compañía que le competen, de
14 acuerdo a la ley y a los presentes Estatutos, o que se pongan
15 en su conocimiento. Las Juntas podrán ser ORDINARIAS Y
16 EXTRAORDINARIAS .-Las juntas Ordinarias se reunirán por
17 lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
18 posteriores a la finalización de cada ejercicio económico.-Las
19 Juntas Extraordinarias se reunirán cuando sean convocadas
20 para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria, y en
21 los demás casos contemplados en la ley de Compañía y en
22 los presentes Estatutos .- Las convocatorias serán realizadas
23 por el Presidente o Gerente General por la prensa, por lo
24 menos con ocho días de anticipación para su reunión, en uno
25 de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal
26 de la Compañía. La convocatoria indicara: fecha, día, hora,
27 lugar y objeto de la reunión. El quórum de la Junta General de
28 Accionistas, en primera convocatoria estará constituida por

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



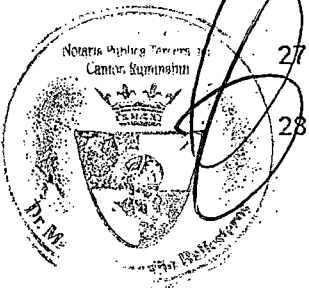
1 accionistas que represente por lo menos el cincuenta por
2 ciento del capital pagado de la compañía. De ser necesario
3 se convocará por segunda vez, la misma que no podrá
4 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la
5 primera reunión y se instalará la Junta con los accionistas
6 presentes advirtiéndose del particular en la convocatoria,
7 salvo las excepciones legales. En la segunda convocatoria no
8 podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Las
9 decisiones de las juntas generales serán tomadas por
10 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.
11 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
12 mayoría numérica. En lo demás se estará a lo dispuesto por
13 la Ley. No obstante a los incisos anteriores de este artículo, la
14 Junta General se entenderá convocada y quedará legalmente
15 constituida en cualquier lugar del territorio nacional, para
16 tratar cualquier asunto siempre que esté presente la totalidad
17 del capital pagado y los asistentes por unanimidad acepten la
18 celebración de la Junta sin embargo cualquier de los
19 asistentes pueden oponerse a la discusión sobre los asuntos
20 sobre los cuales no se considere suficientemente informado.
21 En este tipo de Juntas todos los accionistas o quienes lo
22 representen deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.
23 ARTICULO 12.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:
24 La Junta General tiene poderes para resolver todos los
25 asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las
26 decisiones que juzgue convenientes en defensa de la
27 compañía. Es su competencia: Nombrar y remover a los
28 miembros de los organismos administrativos de la compañía,

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

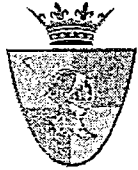


1 comisarios o cualquier otro personero o funcionario cuyo
2 cargo hubiere sido creado por el estatuto y designar y
3 remover a los administradores. b) Conocer anualmente las
4 cuentas, el balance los informes que le presentaren los
5 administradores o directores y los comisarios acerca de los
6 negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. c)
7 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.
8 d) Resolver acerca de la amortización de las acciones; e)
9 Acordar todas las modificaciones al contrato social.; f)
10 Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión,
11 disolución y liquidación de la Compañía; nombrar
12 liquidadores, retribución y cuentas de liquidación; g) Disponer
13 que se entablen las acciones correspondientes en contra de
14 administradores en general; h) Las demás que no estuvieren
15 contempladas en el presente estatuto y que se establezcan
16 en la ley. ARTÍCULO 13: REPRESENTACIÓN ANTE LA
17 COMPAÑÍA: Los accionistas pueden hacerse representar
18 ante las Juntas Generales para ejercer sus derechos y
19 atribuciones mediante Carta o Poder Especial Notariado
20 dirigido al Presidente o Gerente General de la compañía .-
21 Cada accionista no puede hacerse presentar sino por un solo
22 mandatario cada vez, cualquier sea el número de sus
23 acciones.- Así mismo el mandatario no puede votar en
24 representación de otra u otras acciones de un mismo
25 mandante en sentido distinto, pero la persona que sea
26 mandatario de varios accionistas, puede votar en sentido
27 diferente en representación de cada uno de sus mandantes.

28 ARTÍCULO 14.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la

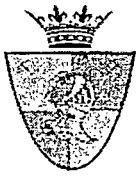


Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas
2 por el lapso de cinco años. El mismo que podrá ser reelegido
3 indefinidamente, puede o no ser accionista de la compañía,
4 sus deberes y atribuciones son las siguientes: a) Presidir las
5 sesiones de la Junta General de Accionistas b) Suscribir las
6 actas de las sesiones en las que esté presente,
7 conjuntamente con el secretario c) Controlar el cumplimiento
8 de las resoluciones de la Junta General de Accionistas d)
9 Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o de
10 fallecimiento en este último caso, hasta que la Junta General
11 de Accionistas designe al titular, e) someter a conocimiento
12 de la Junta General de Accionistas el reglamento interno, el
13 mismo que será aprobado en Junta General, f) Las demás
14 que le confieren la ley, los estatutos y el reglamento interno
15 de la compañía. ARTICULO 15.- DEL GERENTE GENERAL:
16 El Gerente General será nombrado por la Junta General de
17 accionistas, por el lapso de cinco años, el mismo que podrá
18 ser reelegido, indefinidamente, para ser Gerente General no
19 se requiere ser accionista de la compañía, reemplazará al
20 Presidente de la Compañía en caso de ausencia o
21 fallecimiento o ausencia definitiva del Presidente, el Gerente
22 General convocará en un plazo no mayor de ocho días a la
23 Junta General de accionistas a efecto de nombrar un nuevo
24 Presidente. Son deberes y atribuciones del Gerente General
25 de la Compañía; a) Representar legal, judicial y
26 extrajudicialmente a la compañía; b) Actuar como secretario
27 de la Junta General de accionistas, c) Dirigir o intervenir en
28 todos los negocios y operaciones de la Compañía, d)

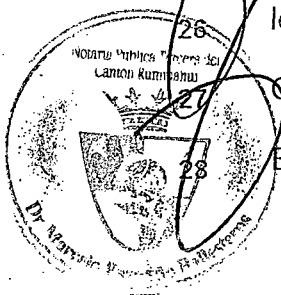
Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 Comprar vender, e hipotecar inmuebles y en general,
2 intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de
3 bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen
4 sobre ellos, previa autorización de la Junta General. e)
5 Contratar a los trabajadores de la Compañía y dar por
6 terminado sus contratos cuando fuera conveniente, f) Tener
7 bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y
8 vigilar la contabilidad y archivos de la Compañía, g) Llevar los
9 libros de actas, acciones y accionistas y el libro talonario de
10 acciones, i) Presentar anualmente y con la debida
11 anticipación a la junta de accionistas un informe sobre los
12 negocios sociales, incluyendo cuentas, balances, y más
13 documentos pertinentes. Dicho balance posteriormente será
14 conocido y aprobado por la Junta General de accionistas, j)
15 Elaborar el presupuesto anual y el plan general de
16 actividades de la Compañía, k) Hacer cumplir las
17 resoluciones y acatar las resoluciones de la Junta General de
18 accionistas, 1) En general, tendrá todas las atribuciones y
19 deberes permitidos en la ley para los Administradores.

20 TITULO CUARTO.- DE LA FISCALIZACIÓN ARTÍCULO 16:

21 DEL COMISARIO: La Junta General de Accionistas en su
22 reunión Ordinaria anual, nombrará un Comisario y su
23 respectivo suplente, la duración de estos funcionarios será de
24 un año y podrán ser reelegidos indefinidamente.-Son Deberes
25 y Atribuciones de los Comisarios: Todos los que señalen la
26 ley de Compañías y además los que impusieren la Junta



27 General de Accionistas. TITULO QUINTO.- DEL REGIMEN

28 ECONÓMICO ARTÍCULO 17.- BALANCE GENERAL E

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 INVENTARIO: El ejercicio económico de la sociedad
2 comenzarla el primero de enero y terminara el treinta y uno
3 de diciembre de cada año. Se realizará a esta fecha, un
4 inventario de los bienes sociales. ARTÍCULO 18.-
5 RESERVA LEGAL: La reserva legal se formara con el diez
6 por ciento de las utilidades líquidas de la empresa, que arroje
7 cada ejercicio económico, hasta completar la cuantía mínima
8 establecida por la ley. ARTÍCULO 19.- DISTRIBUCIÓN DE
9 LAS UTILIDADES: Una vez que sean aprobados el balance y
10 el inventario del ejercicio económico respectivo, y luego de
11 practicadas las deducciones necesarias para la formación de
12 la reserva legal y especiales que hayan sido resueltas por la
13 Junta General de Accionistas, el saldo de las utilidades
14 líquidas serán distribuidas entre los accionistas de la
15 Compañía, en proporción a las acciones pagadas por cada
16 uno. TITULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
17 ARTÍCULO 20.- NORMA GENERAL.- La Compañía se
18 disolverá en los casos previstos en la ley de Compañías y los
19 presentes estatutos. Además de las causas legales la
20 compañía podrá disolverse en cualquier tiempo si así lo
21 resuelve la Junta General de Accionistas. En caso de
22 liquidación de la compañía no habiendo oposición asumirá las
23 funciones de liquidador el Gerente General, pero de existir
24 oposición la Junta nombrará uno o más liquidadores, la cual
25 se efectuará de acuerdo a lo establecido en la ley de
26 Compañías. CUARTA.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN
27 DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de Un mil
28 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000,00)

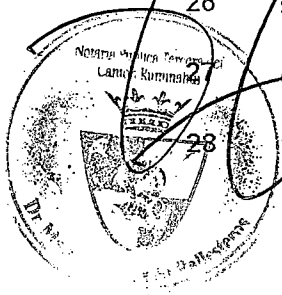
Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



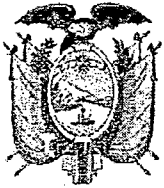
1 divididos en Un mil acciones (1.000) de Un dólar cada una
2 (\$1,00), suscritas y pagadas en su totalidad, en numerario,
3 de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

4 ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMER O DE ACCION ES	Valor acció n
5 Efraín Ramiro Rojas Quinaucho	250,00	250,00	250	1,00
6 Katty Estefany Coronado 7 Quevedo	250,00	250,00	250	1,00
8 Francisco Javier Cóndor Apolo	250,00	250,00	250	1,00
9 Edison Vicente Rojas Quinaucho	250,00	250,00	250	1,00
10 TOTAL	1.000,00	1.000,0 0	1.000	

11
12 a) De este valor suscrito los socios suscriptores declaran
13 bajo juramento que depositaran el capital pagado de la
14 compañía en una cuenta bancaria que se abrirá a nombre de
15 la Compañía. b) Los socios declaran además haber
16 realizado el aporte en su totalidad por cuanto el cuadro de
17 integración de capital se encuentra correctamente
18 conformado. QUINTA.- Para los periodos señalados en los
19 Artículo 14 Y 15 del estatuto, se designa como Presidente al
20 señor Edison Vicente Rojas Quinaucho y Gerente General al
21 señor Francisco Javier Cóndor Apolo, respectivamente.
22 SEXTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- Los
23 comparecientes declaran bajo juramento la veracidad de todo
24 lo establecido en este contrato social. SEPTIMA.- FACULTAD
25 DE INSCRIPCION.- Los contratantes acuerdan autorizar al
26 señor Efraín Ramiro Rojas Quinaucho, para que a nombre de
ellos, solicite al Registrador Mercantil la inscripción de la
presente escritura, e impulse posteriormente el trámite



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 respectivo en la Superintendencia de Compañías, Valores y
2 Seguros para registrar la constitución de la compañía. Usted
3 señor Notario se servirá agregar las demás solemnidades de
4 estilo para dar validez al presente instrumento. Hasta aquí
5 la minuta que los comparecientes se ratifican en todo
6 su contenido, la misma que se encuentra firmada por el Dr.
7 Galo Quiñones, con matrícula profesional número
8 diecisiete guión dos mil dos guión dos dos dos del Colegio de
9 Abogados de Pichincha.- Los comparecientes me presentan
10 sus respectivos documentos de identidad, cuyos números
11 se encuentran vigentes anotados al final del presente
12 instrumento público.- Para la celebración de esta escritura
13 pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y
14 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en
15 todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman
16 conmigo en unidad de acto de todo cuanto yo, el Notario
17 Público del Cantón Rumiñahui, también doy fe.-

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



SR. EFRAÍN RAMIRO ROJAS QUINAUCHO.

C.C. 171303539-0



SRTA. KATTY ESTEFANY CORONADO QUEVEDO.

C.C. 175396943-3

FIR.

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 MAN.-

2

3

[Handwritten signature]



4

SR. FRANCISCO JAVIER CONDOR APOLO.

5

C.C. 142668165-1



6

7

8

[Handwritten signature]



9

SR. EDISON VICENTE ROJAS QUINAUCHO.

10

C.C. 171303541-6

11

12

13

14

DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO PUBLICO TERCERO RUMIÑAHUI

15

16

17

18

19

20

21

22

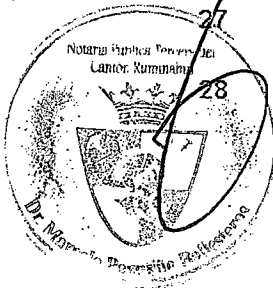
23

24

25

26

27



28

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 175396943-3

CECULA ID

CEDULA ID

CEDULACION

APELLIDOS Y NOMBRES
**CORONADO QUEVEDO
 KATY ESTEBAN**

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

PROVINCIA
LA SAGUALENA

FECHA DE NACIMIENTO
1995-05-22

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
SOLTERO




INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
BACH. TEC. SER. ADMON. S

433336222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORONADO MOLINA NERIS FAUSTO


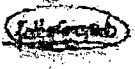


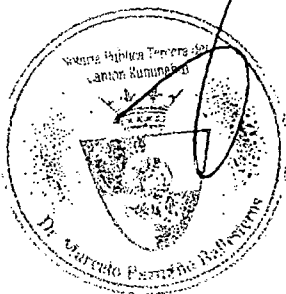
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUEVEDO MAROTTA NORMA NARCIZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO

2015-11-16

FECHA DE EXPIRACION
2023-11-16

1004 95 00 000 70

CERTIFICADO DE NOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

003 JUNTA

003-056

175396943

CEDULA

CORONADO QUEVEDO KATY ESTEBAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
QUITO

PARROQUIA
LA FERROVIARIA

CIRCONSCRIPCION
CANTON

ZONA
ZONA 1




Doy FE que la(s) copia(s) que antecede(n) constan en esta hoja(s) útiles es/son fiel y exacta(s) al original que me exhibido y que devuelvo al interesado.

Sangolquí 31 AGO. 2017

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMACOMA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 171303541-6

APellidos y Nombres: ROJAS QUINAUCHO EDISON VICENTE

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-12-24

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER COMER-ADM V3333V2222

APellidos y Nombres del Padre: ROJAS JOSE VICENTE

APellidos y Nombres de la Madre: QUINAUCHO ROSA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-06-14

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-06-14

Director General: [Signature]

Impresa del Estado

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Séptima Vuelta
 171303541-6 013-0312

ROJAS QUINAUCHO EDISON VICENTE
 PICHINCHA QUITO
 LA MAGDALENA LA FLORA

0 USD: 0

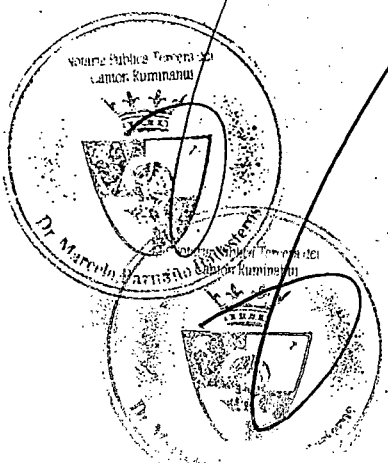
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

5433674 21/08/2017 12:57:13

Doy FE que la(s) copia(s) que antecede(n) constan en (n) folio(s) es(es) fiel y exacta(s) al original que me exhibido y que devuelvo al interesado.

Sangolquí 3-1 AGO. 2017

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN SANGOLQÍ



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 171303539-0

ROJAS QUINALUCHO
EFRAIN RAMIRO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-06-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN NEGOCIANTE E13331122

APellidos y Nombres del Padre ROJAS JOSE VICENTE

APellidos y Nombres de la Madre QUINALUCHO ROSA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2016-07-09

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-07-09

DIRECCIÓN GENERAL JUNTA DEL CANTÓN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1713035390
CEDULA

ROJAS QUINALUCHO EFRAIN RAMIRO
APELLIDOS Y NOMBRES

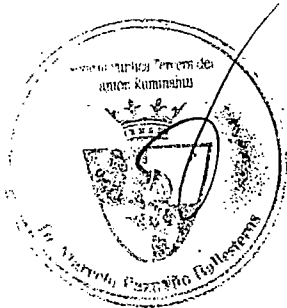
PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

SAN RAFAEL DE PASQUAZ
PARROQUIA

ZONA 6

55821100



Yo, FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante es(es) fiel y exacta(s) al original que me exhibido y que devuelvo al interesado.

Sangolquí, 31 AGO. 2017

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE
CIDADADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CONDOR APOLO FRANCISCO JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN ELIAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1986-06-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **172668165-1**



INSTRUCCIÓN: **SACILLERATO** PROFESIÓN/OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

ES331A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CONDOR RUIZ FREDDY MARCELO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **APOLO CUSCICA LIDA NARCISA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2017-01-23

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2027-01-23



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 20 DE ABRIL 2017

005
 CARTA Nº

005 - 068
 NÚMERO

1726681651
 CEDULA

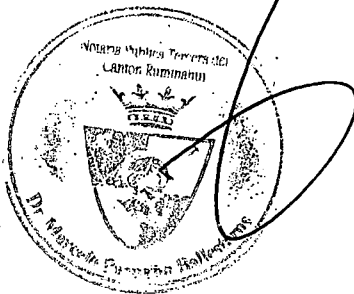
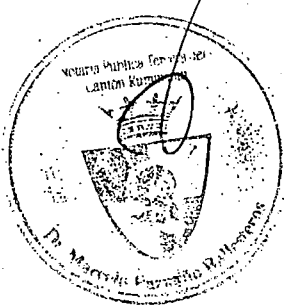
CONDOR APOLO FRANCISCO JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA

QUITO
 CANTÓN

QUITUMBE
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 ZONA: 1

Boya fe que esta copia (s) que autógrafo (n) constante en _____ copia (s) útiles es (s) fiel y exacta (s) al original que me es exhibido y que devuelvo al interesado.

Sancosqui 31 de Mayo 2017

Dr. Marcela Paz Viza Bailesteros
 NOTARIO PÚBLICO TITULAR DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1726681651

Nombres del ciudadano: CONDOR APOLO FRANCISCO JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CONDOR RUIZ FREDDY MARCELO

Nombres de la madre: APOLO CUENCA LIDA NARCISA

Fecha de expedición: 23 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 175-050-05556



175-050-05556

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1726681651

Nombre: CONDOR APOLO FRANCISCO JAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Notaria Pública Tercera de
Canton Rumiñahui

N° de certificado: 179-058-05559

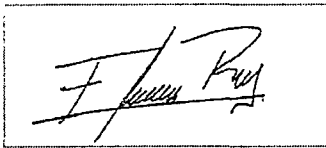


179-058-05559





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713035390

Nombres del ciudadano: ROJAS QUINAUCHO EFRAIN RAMIRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: NEGOCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ROJAS JOSE VICENTE

Nombres de la madre: QUINAUCHO ROSA ISABEL

Fecha de expedición: 8 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 177-050-05584



177-050-05584

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1713035390

Nombre: ROJAS QUINAUCHO EFRAIN RAMIRO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 178-050-05588

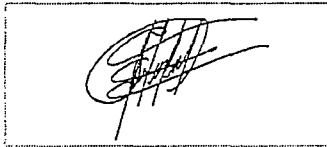


178-050-05588





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713035416

Nombres del ciudadano: ROJAS QUINAUCHO EDISON VICENTE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.COMERCIO.ADMIN.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ROJAS JOSE VICENTE

Nombres de la madre: QUINAUCHO ROSA ISABEL

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA
- RUMIÑAHUI

N° de certificado: 171-050-05624



171-050-05624

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1713035416

Nombre: ROJAS QUINAUCHO EDISON VICENTE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 176-050-05626

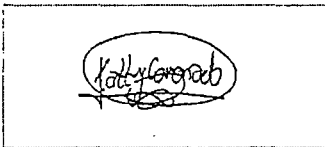


176-050-05626





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1753969433

Nombres del ciudadano: CORONADO QUEVEDO KATTY ESTEFANY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.TEC.SER.ADMÓN.S

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORONADO MOLINA NERIS FAUSTO

Nombres de la madre: QUEVEDO MANOTOA NORMA NARCISA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA RUMIÑAHUI

N° de certificado: 174-050-05651



174-050-05651

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1753969433

Nombre: CORONADO QUEVEDO KATTY ESTEFANY

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

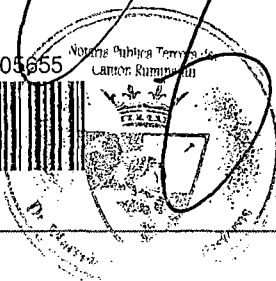
Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

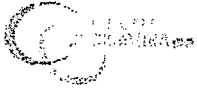
Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 175-050-05655



175-050-05655





Factura: 002-002-000053860



20171705003C05989

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20171705003C05989**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) EDISON VICENTE ROJAS QUINAUCHO, de la página web y/o soporte electrónico, SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS el día de hoy 31 DE AGOSTO DEL 2017, a las 11:59, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s), es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ, a 31 DE AGOSTO DEL 2017, (11:59).

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/08/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7776008

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1713035390 ROJAS QUINAUCHO EFRAIN RAMIRO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN:

NOMBRE PROPUESTO: **RR&CC AUTOMOTRIZ ROJAS, ROJAS, CONDOR, CORONADO RR&CC AUTOMOTRIZ S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G45 COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y

OPERACION PRINCIPAL G4510.01 VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS DE PASAJEROS, INCLUIDOS VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS COMO: AMBULANCIAS Y MINIBUSES, CAMIONES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; VEHÍCULOS DE ACAMPADA COMO: CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS, VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO (JEEPS, ETCÉTERA), INCLUIDO LA VENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR POR COMISIONISTAS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4520.01 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS, CARROCERÍAS, PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: PARABRISAS, VENTANAS, ASIENTOS Y TAPICERÍAS. INCLUYE EL TRATAMIENTO ANTI ÓXIDO, PINTURAS A PISTOLA O BROCHA A LOS VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES; LA INSTALACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS QUE NO SE REALIZA COMO PARTE DEL PROCESO DE

OPERACION COMPLEMENTARIA G4520.02 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, INSTALACIÓN, CAMBIO DE NEUMÁTICOS (LLANTAS) Y TUBOS (VULCANIZADORAS).

OPERACION COMPLEMENTARIA G4530.00 VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS), INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN, PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4540.01 VENTA DE MOTOCICLETAS, INCLUSO CICLOMOTORES (VELOMOTORES), TRICIMOTOS.

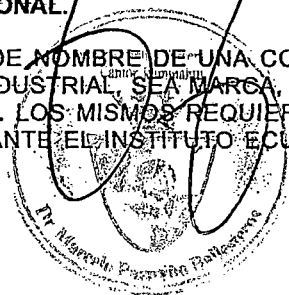
OPERACION COMPLEMENTARIA G4540.02 VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA MOTOCICLETAS (INCLUSO POR COMISIONISTAS Y COMPAÑÍAS DE VENTA POR CORREO).

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/10/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

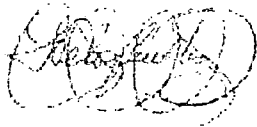
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).



30/08/2017 9.57 AM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. IBETH D. VELOZ BENÍTEZ
SECRETARIA GENERAL (E)

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE SU ORIGINAL**, que obra en mi protocolo correspondiente de escrituras públicas. Sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento. **DOY FE.**-----



DOCTOR MARCELO PAZMINO BALLESTEROS
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI
Dr. Marcelo Pazmino Ballesteros

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI Razon de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la escritura pública de CONSTITUCION de la compañía RR&CC AUTOMOTRIZ ROJAS, ROJAS, CONDOR, CORONADO, RR&CCAUTOMOTRIZ S.A. otorgada el treinta y uno de agosto del dos mil diez y siete, ante el Notario Público Tercero del cantón Rumiñahui, con domicilio en el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, en el:

REGISTRO MERCANTIL repertorio No. 749

Lunes, 11 de septiembre del 2017

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Mgs. Patricio Caisatoa Tico
Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui

Responsable - JAI ME SALAZAR